



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 273-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental especial al lavadero de linternas de CULTIMARINE S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 273-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 26 de diciembre de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental especial efectuada el día 30 de septiembre de 2013 a la zona de lavadero de linternas de la empresa acuícola de mayor escala CULTIMARINE S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en atención al Memorandum N° 293-2013-OEFA/DFSAI-COFEMA del 16 de agosto, mediante el cual se informa sobre la solicitud de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del distrito judicial del Santa en relación al requerimiento de participación de un representante del OEFA en la diligencia de constatación fiscal y toma de muestras en los sectores La Boquita y El Patillo, distrito de Samanco, provincia del Santa en los cuales las empresas Aquacultivos del Pacífico S.A.C., y Cultimarine S.A.C.; respectivamente, realizan actividades de cultivo, cosecha y limpieza de conchas de abanico. La mencionada diligencia estaba programada para el 2 de septiembre a las 2:30 pm, reprogramándose posteriormente, bajo coordinación entre ambas partes, para el 30 de septiembre del año en curso.

3. DATOS GENERALES:

3.1. Administrado
CULTIMARINE S.A.C.

3.2. Actividad
Acuicultura de mayor escala, desarrollada en dos concesiones marinas de 74,45 hectáreas (ha) en la Bahía de Samanco – El Dorado, y de 76,36 hectáreas (ha) en la Bahía Samanco La Boquita.

3.3. Autorización de concesión

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 041-2003-PRODUCE/DNA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala con superficie 74,45 ha., en la Bahía de Samanco El Dorado.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

- Otorgada mediante Resolución Directoral N° 039-2008-PRODUCE/DNA para desarrollar la actividad de acuicultura de mayor escala con superficie 76,36 ha., en la Bahía Samanco La Boquita.

3.4. Instalaciones supervisadas

- Lavadero de linternas (arrendado a la empresa Delishell S.A.C.).
- Zona de descarga de linternas y del recurso concha de abanico.

3.5. Dirección del área terrestre supervisada.

Los Patillos S/N Fundo Fortaleza, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD² y, cuya competencia ambiental en el citado sector fue precisada mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 30 de septiembre de 2013 a las 15:30 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo iniciando la verificación de la zona de descarga de las linternas de cultivo suspendido y de cosecha de concha de abanico, la cual se realiza en el muelle La Boquita perteneciente a la Marina de Guerra del Perú, y sobre el cual la Asociación de Maricultores del Perú está solicitando el arrendamiento, a fin que éste sea usado por los diferentes productores del área marino costera aledaña.

Posteriormente, a la cosecha se observó la descarga de las linternas desde un bote hacia un camión, ello mediante el uso de una grúa. Al terminar la descarga se realizó el traslado a las instalaciones de lavado donde se pudo observar que también se ejecutaba la reparación de las linternas y mallas del sistema de cultivo, que son compromisos ambientales establecidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental de la empresa DELISHELL S.A.C. (Manual de buenas prácticas de lavado y reparado de sistemas de cultivo de concha de abanico *Argopecten purpuratus*), la cual le arrienda estas instalaciones a CULTIMARINE S.A.C., realizando el tratamiento adecuado de sus efluentes y no observándose mala disposición de residuos sólidos.



¹ Aprueban inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencias del OEFA en el Sector Pesquería, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD.



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Adicionalmente a las actividades de supervisión se realizó la colecta de muestras de efluentes (pre y post tratamiento), mediante la participación del personal de la Dirección de Evaluación y se realizó la georeferenciación de las principales áreas vinculadas al proceso de tratamiento de efluentes (Tabla N° 1).

Tabla N° 1. Georeferenciación de las principales áreas vinculadas al proceso de tratamiento de efluentes. OEFA, 30 de septiembre del 2013.

Estación	Coordenadas UTM		Descripción
	WGS 84/Zona 17		
	Este	Norte	
1	0778473	8971630	Tromel/ transportador de sólidos
2	0778532	8971713	Pozas compost
3	0778593	8971726	Almacén EM
4	0778646	8971617	Depósito de compost procesado
5	0778545	8971630	Poza sedimentación
6	0778473	8971609	Biodigestor por instalar
7	0778463	8971598	Pozo séptico

6. MUESTREO DE EFLUENTES GENERADOS EN LA ZONA DE LAVADO

Los resultados de los análisis de las muestras colectadas durante la supervisión evidencian que el sistema de tratamiento empleado reduce los valores de los parámetros evaluados en los efluentes que se generan producto de la actividad de lavado de las linternas (Tabla N° 2).

Tabla N° 2. Resultados del muestreo de efluentes de las instalaciones de lavado de linternas de Cultimarine S.A.C. Samanco, 30 de septiembre de 2013.

Parámetros	Unidades	Antes del tratamiento	Poza de sedimentación	ECA Categoría 3*
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	mg/L	653,570	553,290	15,000
Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/L	833,330	600,000	40,000
Sólidos suspendidos totales (TSS)	mg/L	674,000	133,300	
Nitratos	NO ₃ ⁻ - N mg/L	< 0,030	< 0,030	10,000
Nitritos	NO ₂ ⁻ - N mg/L	0,010	< 0,003	0,060
Sulfuros	S ⁼ mg/L	0,025	0,046	0,050

* Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, Categoría 3: Riego de vegetales y bebidas de animales.

No obstante al realizar la comparación de los valores obtenidos con los ECA para agua categoría 3: Riego de vegetales y bebidas de animales, se observa que se supera ampliamente los valores de DBO₅ y DQO.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

7. DENUNCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE EN AGRAVIO DEL ESTADO

En relación a la solicitud de participación en la constatación fiscal a realizar por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial del Santa, a las 11:00 horas del día 30 de septiembre de 2013, el Fiscal Provincial del Santa informó que ese día no se realizaría la constatación, debido a que los administrados habían cursado comunicación escrita informando que no realizarían actividades, ni habría personal en las instalaciones, por tanto, dicha autoridad decidió suspender la constatación. Sin embargo, en cumplimiento de las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA, en horas de la tarde se realizó la supervisión ambiental al establecimiento del administrado, contando para ello con la participación y colaboración de los representantes del administrado, para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales.

El presente reporte público del Informe N° 273-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 27 ENE. 2014

ROSARIO LUZ CABRERA CABRERA

Directora de Supervisión(e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA